



**ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PMI-SMC-0001-2020 CELEBRADO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE Y NANCY CAROLINA MANTILLA ARCE**

Entre los suscritos a saber: **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** identificado con NIT **809000249-2**, debidamente representado por **FERNANDO VARELA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.927 de Ibagué, actuando en su calidad de Director Administrativo y Financiero de la Personería Municipal de Ibagué, quien según Resolución 201 del 17 de julio de 2020 le fue delegada la ordenación del gasto y del pago sin límite de cuantía y quien para efectos del presente se denominara **EL CONTRATANTE** y por la otra parte **NANCY CAROLINA MANTILLA ARCE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.267.891 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 136.067 del Consejo Superior de la Judicatura, quien para los efectos de esta adicional se denominará **EL CONTRATISTA**, las partes hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA**, previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que existe contrato de prestación de servicios profesionales N° PMI-CD-001-2020 cuyo objeto es "Prestar sus servicios jurídicos especializados a la Dirección Administrativa y Financiera de la Personería Municipal de Ibagué, en materia de contratación estatal y de derecho público." **SEGUNDA:** Que el valor del contrato quedo pactada en el orden de **\$18.000.000 M/CTE. TERCERA:** que el plazo contractual inicialmente planteado fue hasta el 31 de marzo de 2020. **CUARTA:** Qué existe Justificación para adicionar el valor de contrato, soportado en la solicitud presentada por el supervisor del contrato, de fecha 2 de marzo de 2020, en el que expresa: "En calidad de supervisor del contrato de la referencia, solicito viabilidad para suscribir la adición y prórroga del contrato hasta el 15 de mayo del año en curso, esto es por un mes quince días calendarios más y por la suma de \$9.000.000; toda vez que se hace necesario que la contratista continúe prestando sus servicios jurídicos especializados a la Dirección Administrativa y Financiera de la Personería Municipal de Ibagué, en materia de contratación estatal y de derecho público." **QUINTA::** El fundamento Jurídico que soporta la presente **ADICIÓN** se encuentra contenido en los preceptos constitucionales que invisten la Función Pública, particularmente en lo contenido en el Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones [...]*", así como lo contenido en el Artículo 27 de la Ley 80 de 1993: "*las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantías, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate.*" además de lo contenido en parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 **SEXTA:** Que existe certificado de disponibilidad presupuestal CD1-2020000075 del 2 de marzo de 2020, por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000)**, valor que cubre la presente adición. **SEPTIMA:** Que de conformidad con lo ordenado en la Ley 80 de 1993, Artículo 40 "*[...] Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*", es jurídicamente viable la adición del contrato en mención **OCTAVA:** Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan llevar



## PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

La expresión de la ciudadanía

Inclusión, Prevención y Control

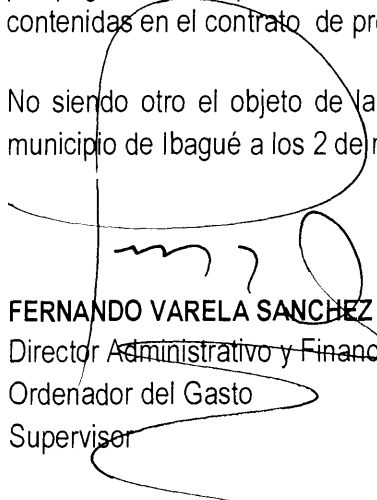
a cabo la presente **ADICIÓN** al contrato de prestación de servicios **PMI-CD-001-2020 de 2020**, la cual se registrará por las siguientes **CLAUSULAS**: **PRIMERA**: -Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios **PMI-CD-001-2020** en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000)** si hay lugar a ello. **CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO**: El pago de la presente adición se realizara así:

1. Por el mes de ABRIL de 2020 la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)
2. Por el periodo correspondiente entre el 1 al 15 de mayo de 2020 la suma de TRES MILLONES DE PESOS CTE (\$3.000.000).

**CLAUSULA TERCERA**: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de mayo de 2020.

**CLAUSULA CUARTA**: Cancelar de acuerdo al valor de la presente adición, el valor correspondiente por pago de estampillas Pro ancianos y Pro cultura. **CLAUSULA QUINTA**: Las demás cláusulas contenidas en el contrato de prestación de servicios **PMI-CD-001-2020** se mantienen indemnes.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma en señal de aprobación, en un ejemplar, en el municipio de Ibagué a los 2 de marzo de 2020

  
**FERNANDO VARELA SANCHEZ**  
Director Administrativo y Financiero  
Ordenador del Gasto  
Supervisor

  
**NANCY CAROLINA MANTILLA ARCE**  
CC. 52.267.891 Bogotá

Elaboró: Carolina M

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE</b> Nit: 809000749-2 CRA 4 41 BIS 81 / METAIMA 2 IBAGUE TOLIMA Tel. 3103250867	Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. <b>CD1 - 202000075</b> Mar-02-2020
<b>Documento</b> SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD <b>No</b> 075 <span style="float: right;">_5PM0WJEGD</span>		
<b>Detalles</b> Adicion y prorroga al contrato de prestacion de servicios profesionales PMI-CD-001-2020 suscrito entre la Personeria Municipal de Ibagué y Nancy Carolina Mantilla Arce, para continuar prestando sus servicios juridicos especializados a la Direccion Administrativa y Financiera de la Personeria Municipal de Ibague en materia de contratacion y derechos publico, termino de 1 mes y 15 dias.		
<b>EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO</b> <b>CERTIFICA:</b> Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2020 , existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS con cargo a la siguiente imputacion presupuestal:		
<b>Codigo</b>	<b>Descripcion</b>	<b>Valor</b>
20	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE	
2021	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE	
202100	SERVICIOS PERSONALES	
20210030	SERVICIOS PERSONALES	
2021003010	SERVICIOS PERSONALES	
202100301003	SERVICIOS PERSONALES	
20210030100302	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
2021003010030202	Remuneración Servicios Técnicos y Profesionales	9,000,000.00
<b>Son : NUEVE MILLONES DE PESOS</b>		<b>Total 9,000,000.00</b>
<b>Estado del rubro presupuestal</b>		
Saldo anterior	<b>864,816,665.00</b>	Fecha de la certificación Mar-02-2020
Menos esta certificación	<b>9,000,000.00</b>	Este certificado expira el día Dic-31-2020
Nuevo saldo	<b>855,816,665.00</b>	
Elaboró CONTADOR	Aprobó  LUIS ALFREDO CAÑAS MONTEALEGRE	<b>Vº. Bº Ordenador Gasto</b>
Observaciones		VARELA SANCHEZ FERNANDO C.C. No 14242927



**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL #075**

**FECHA**                    **2 DE MARZO DE 2020**  
**DE:**                        **CAMILO ANDRES PIEDRAHITA PEREZ**  
**DEPENDENCIA:**        **DESPACHO**  
**PARA:**                    **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
**DEPENDENCIA:**        **PRESUPUESTO**

Este **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

**VALOR:**    **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE.**

**CONCEPTO:**    continuar prestando sus servicios jurídicos especializados a la Dirección Administrativa y Financiera de la Personería Municipal de Ibagué, en materia de contratación estatal y de derecho público

**SERGIO ANDRES GOMEZ ORJUELA**  
Ordenador del Gasto

Proyectó: Daniela Jiménez



BANCO DEL COMERCIO  
C.A. 000.000.000-1

Fecha : 2/03/00 Hora : 10:45:46  
Cajero : 00000001 Caja : 004  
Origen : Tar PLATA SELIVAR  
18732

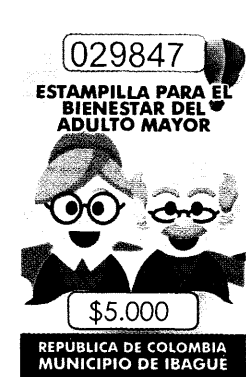
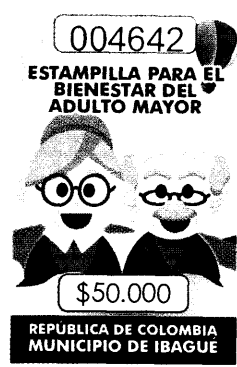
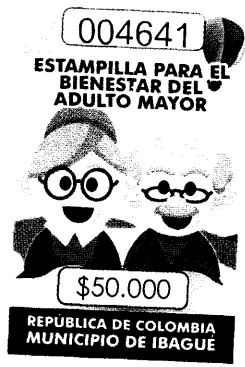
-----  
Número de Cuenta: XXXXXXXXXX70000  
Código Cívico: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
TELÉFONO: 800060700  
BANCO DEL COMERCIO S.A. BRANDELLA ARCE

-----  
CÓDIGO OPERATIVO: 00 / 000 / 99

Saldo Inicial:	105,000.00
Debitos:	0.00
CR	0.00
Saldo:	105.00

-----  
Atento cliente antes de retirarse de la  
caja le informamos que la trans-  
acción realizada está correctamente regis-  
trada en el computador.

Si no está de acuerdo solicite su corrección.  
El cajero o cajetera auxiliar en Bogotá el  
teléfono y correo del BNC al 01801091099 o  
al 01801091099.



PAISES BAJOS EUROPEOS

ACT. 040.070.010-1

Fecha : 01/05/81 Hora : 20h-0452  
Línea : 80000000 Caja : 464  
Origen : Via PLAZA VILLANA  
110000

-----  
Número de control: ~~040000000000000000~~  
Número libranza: ALDUELLA MAYOR DE ISAGUE  
DELETTA: 300000000  
COMPTON TELECOMUNICACIONES S.A. 10000

-----  
CÓDIGO OPERATIVO: 40 000 00 00 / 000 / 40

Saldo depositado:	150.000,00
Comisión :	0,00
IVA :	0,00
Salud :	0,00

-----  
Estimado cliente antes de retirar de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada está correctamente registrada en el sistema.  
Si no está de acuerdo solicite su corrección.  
Número de control: 040000000000000000  
Número libranza: ALDUELLA MAYOR DE ISAGUE DELETTA: 300000000  
COMPTON TELECOMUNICACIONES S.A. 10000